



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº029-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 11 FEB 2019

VISTO: El Memorándum Nº 078-2019, de fecha 06 de Febrero del 2019, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP-INAP "Desplazamiento de Personal" en su numeral 3.6.3., establece que el Encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del mismo, por tratarse de un Cargo considerado de Confianza;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 016-2018-GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 15 de Enero del 2018, se resuelve Encargar el Puesto de Jefe de la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a favor de Doña: YURI PAOLA HERNANDEZ SANDOVAL, de profesión ABOGADA, contratado bajo la modalidad de contrato por suplencia temporal;

Que, mediante el Documento del visto, emitido por la Dirección, de fecha 06 de Febrero del 2019, se informa el Término de funciones en la jefatura de la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) a Doña: YURI PAOLA HERNANDEZ SANDOVAL, Abogada;

Que, solicitado mediante el documento del visto, se procede a proyectar la resolución en la cual se dispone el TÉRMINO DE FUNCIONES, al Cargo de Jefe la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, a Doña: YURI PAOLA HERNANDEZ SANDOVAL, Abogada;

Que, mediante Decreto Legislativo 1162, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, D.Leg Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 005-90-PCM, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público año 2019, aprobado con Ley Nº 30879; 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 12 de enero del 2018 que Modifica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 745-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 21 de noviembre del 2017, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N°029-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 11 FEB 2019

Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDAS LAS FUNCIONES, al del 31 de Enero del 2019, a Doña: YURI PAOLA HERNANDEZ SANDOVAL; Abogada, en el Cargo de Jefe la SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO del E.S.II-1 Hospital Chulucanas que ha venido desempeñando, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta institución.

Artículo 2°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y Equipos administrativos, interesada.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

CC. Archivo
D/UA/EP./EP/Leg.